



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS QUE SE SEÑALAN, Y ADJUDICA LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN, DE LOS CONCURSOS DEL FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 01, SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 029, DE LA LEY N° 20.981 LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2016 "CHILE DE TODAS Y TODOS – CORPORACIONES Y FUNDACIONES", "CHILE DE TODAS Y TODOS – ORGANIZACIONES COMUNITARIAS" Y "CHILE DE TODAS Y TODOS – ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0381

SANTIAGO, 24 OCT 2017

VISTO: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público año 2017; en la Resolución Exenta N° 0118, de fecha 24 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones"; en la Resolución Exenta N° 0119, de fecha 24 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias"; en la Resolución Exenta N° 0120, de fecha 24 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias"; en las Resoluciones Exentas N°s 167, 208, 0219 y 231, de 2017, todas de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social que Modifican Plazos de Postulación y Cronogramas del Concurso que indican; en la Resolución Exenta N° 0212, de fecha 05 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Proyectos en el Concurso que indica; en la Resolución Exenta N° 0236, de fecha 20 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Resuelve Solicitudes de Reconsideración de Admisibilidad de los Proyectos que se indican y modifica la Resolución Exenta N° 0212 en los términos que indica; en las Resoluciones Exentas N°s 303, 304 y 305, todas de fecha 8 de septiembre de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, que adjudican los Proyectos del Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza en sus Líneas "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias", "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias" y "Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones" respectivamente; en las Resoluciones Exentas N°s 320, 321 y 322, todas de fecha 21 de septiembre de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social que resolvieron las solicitudes de reconsideración de adjudicación de los Proyectos que se indican del Concurso; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

## **CONSIDERANDO:**

1° Que, el Programa 21-09-01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público año 2017, contempla recursos para la asignación y ejecución de Iniciativas para la Superación de la Pobreza.

2° Que, la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, llamó a los siguientes Concursos públicos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: "Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones", "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias" y "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias", cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 0118, de fecha 24 de abril de 2017, Resolución Exenta N° 0119, de fecha 24 de abril de 2017 y Resolución Exenta N° 0120, de fecha 24 de abril de 2017, respectivamente, todas modificadas en cuanto a los plazos de postulación y cronograma del concurso a través de las Resoluciones Exentas N°s 167, 208, 0219 y 231, de 2017, todas de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social.

3° Que, mediante las Resoluciones Exentas N°s 303, 304 y 305, todas de fecha 8 de septiembre de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, se adjudicó el Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, en sus Líneas "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias", "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias" y "Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones" respectivamente.

5° Que, mediante las Resoluciones Exentas N°s 320, 321 y 322, todas de fecha 21 de septiembre de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social se resolvieron las solicitudes de reconsideración de adjudicación de los Proyectos que se indican del Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, en sus tres Líneas "Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones"; "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias"; y "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias" respectivamente.

6° Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.4 de las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas del Concurso en sus tres líneas, las instituciones adjudicatarias deben concurrir a la Oficina de Partes del Ministerio de Desarrollo Social o a la Oficina de Partes de la respectiva Secretaría Regional Ministerial, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación, para efectos de hacer entrega de una Garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Convenio.

7° Que, en este contexto y de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.5 de las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas de cada Concurso, en caso que alguna de las organizaciones adjudicatarias no presentare en la fecha indicada por el Ministerio la garantía, el convenio y demás antecedentes requeridos, se entenderá que desisten de la adjudicación, pudiendo reasignarse los recursos recurriendo a los proyectos de la lista de espera.

8° Que, en Memorándum Electrónico N° 1154/2017 (E 50652), de fecha 19 de Octubre de 2017, de la Jefa de la División de Cooperación Público Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social, se informó que un total de siete (7) instituciones adjudicatarias de las tres líneas de concurso no presentaron dentro del plazo estipulado las respectivas Garantías de fiel cumplimiento para sus proyectos adjudicados. Por lo anterior, atendido el desistimiento de las instituciones adjudicatarias, se propone adjudicar los recursos a siete (7) organizaciones de la lista de espera, en las respectivas líneas de postulación.

9° Cabe tener presente que, según lo informado en el memorándum ya referido, en la línea organizaciones comunitarias, si bien en su lista de espera presenta cuatro proyectos con igual puntaje de 70.5 (primeros en la lista), se propone elegir a la **Comunidad Indígena Aymara Linda Flor de Huaviña**, debido que es la institución que presenta un mayor número de participantes, conforme a la regla de desempate establecido en la letra b) del numeral N°7.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 0119, de fecha 24 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Sociales, por tanto,

**RESUELVO:**

**1° DÉJASE SIN EFECTO** la adjudicación de los proyectos presentados por las organizaciones señaladas a continuación, por entenderse desistida en virtud de la no presentación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento:

• **Concurso Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones:**

N°	RUT	Nombre Institución	Proyecto	Región	Monto
1.	65.046.445-1	ONG Good Neighbors Chile	Fortaleciendo la organización comunitaria y reconstruyendo juntos la identidad rural local.	Biobío	\$ 12.198.720
2.	65.095.425-4	Fundación Rafael Arcángel	Un abuelo/a un estudiante de la facultad de medicina: UdeC una experiencia de colaboración intergeneracional	Biobío	\$ 18.750.000
3.	65.097.856-0	Fundación de Beneficencia Pública Defensoría de la Discapacidad	Centro de apoyo psicojurídico para personas con discapacidad de la región metropolitana: ampliando la red de acceso a la justicia de personas con discapacidad y múltiples causas de vulnerabilidad.	Metropolitana	\$ 20.000.000
4.	70.051.600-8	Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales	Apoyo al proceso de consolidación emprendedora de las personas en situación de discapacidad de Villa Alemana	Valparaíso	\$ 19.548.632
5.	65.103.489-2	Fundación Núcleo Nativo	Bosque nativo: emprendimiento y participación para una reforestación rural	Los Lagos	\$ 19.997.079

• **Concurso Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias:**

N°	RUT	Nombre Institución	Proyecto	Región	Monto
1.	65.300.820-2	Club Deportivo Chile Estrella de Huíte	A todo Fútbol mejor Salud	Los Lagos	\$ 4.000.000

• **Concurso Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias:**

N°	RUT	Nombre Institución	Proyecto	Región	Monto
1.	65.143.682-6	Corporación Territorio	Sistematización y análisis crítico de la metodología diagnóstica del Programa Más Territorio ejecutado en las comunas de Cerrillos y Valparaíso.	Metropolitana	\$20.000.000

**2° ADJUDÍCASE** los proyectos presentados por las organizaciones señaladas a continuación, en el marco de los Concursos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público año 2017, denominados “Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones”, “Chile De Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias” y “Chile De Todas y Todos – Análisis De Experiencias”, del Ministerio de Desarrollo Social, año 2017, según el siguiente detalle:

• **Concurso Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones:**

N°	RUT	Nombre Institución	Proyecto	Región	Monto
1.	65.061.762-2	Fundación sordos chilenos	Acceso de usuarios sordos a programas de apoyo social en igualdad de condiciones	Metropolitana	\$ 12.410.901
2.	65.192.060-4	ONG Comité para la Democratización de la Informática, CDI Chile	Quilicura emprendetec - espacio colaborativo, de innovación y emprendimiento digital para Quilicura	Metropolitana	\$ 19.829.805
3.	65.475.290-7	Fundación Caserta	Naturaleza en el barrio	Metropolitana	\$ 19.687.780
4.	70.761.000-K	Instituto de la Sordera	Programa cognitivo comunicativo de apoyo al aprendizaje de estudiantes sordos de escasos recursos mediante un modelo colaborativo en un contexto intercultural bilingüe	Metropolitana	\$ 20.000.000
5.	74.130.000-1	Fundación Instituto de Seguridad del Trabajo	Formación e implementación de equipos comunitarios de primera respuesta ante emergencias e incendios forestales en zonas pobladas y vulnerables a desastres naturales de Valparaíso y Viña del mar	Valparaíso	\$ 20.000.000

• **Concurso Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias:**

96N°	RUT	Nombre Institución	Proyecto	Región	Monto
1.	65.186.300-7	Comunidad Indígena Aymara Linda Flor de Huaviña	Agrupación de valor a los productos agrícolas obtenidos por la comunidad indígena Linda Flor de Huaviña	Tarapacá	\$ 3.053.060

• **Concurso Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias:**

N°	RUT	Nombre Institución	Proyecto	Región	Monto
1.	65.057.599-7	Fundación Espacio Público	Evaluación del programa Súmate a tu Oportunidad de la Fundación Súmate	Metropolitana	\$19.943.638

**3° CELÉBRENSE** los respectivos convenios por el monto adjudicado en cada caso, de acuerdo a lo estipulado en las bases que correspondan y apruébense por acto administrativo.

**4° DÉJASE CONSTANCIA** que el resto del articulado y adjudicaciones por las Resoluciones Exentas N°s 303, 304 y 305, todas de fecha 08 de septiembre de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, no sufren modificación alguna quedando plenamente vigentes.

**5° REMÍTASE** copia digitalizada de la presente resolución a la Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Evaluación Social; a la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Servicios Sociales; y a la Oficina de Partes.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.**



*Heidi Berner Herrera*

**HEIDI BERNER HERRERA**  
**SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

PCC/PPP

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

*Rodolfo Pavéz Olave*

**Rodolfo Pavéz Olave**  
**JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS**

